

dor y Asuntos Jurídicos (resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.  
09/4593

## DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Notificación de resolución de expediente sancionador número D-20/90.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la multa coercitiva número 20, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el artículo 107.3 la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 27 de septiembre de 1993, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

- EXPEDIENTE SANCCIONADOR: D-20/90 – Ejecución forzosa.
- SUJETO OBLIGADO: DON JUAN JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.
- OBLIGACIÓN IMPUESTA: Retirada de los vertidos y rellenos realizados fuera del dominio público marítimo-terrestre.
- IMPORTE: NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CIENCIENTA Y SEIS CÉNTIMOS (925,56).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de quince (15) días, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto.

Santander, 26 de marzo de 2009.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/4803

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Notificación de iniciación de expediente sancionador número 32/33/09-3.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 09 de marzo de 2009, a don Sergio Marcial Taurón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

### PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

IMPUTADO: Don Sergio Marcial Taurón (DNI 72173298-B), nacido el 23 de noviembre de 1989, hijo de Manuel y Francisca, domiciliado en la calle General Moscardó, número 10, 7º D, de Santander (Cantabria).

HECHOS: Por los miembros de la Policía Local con números 09 y 12 se presenta denuncia contra el imputado don Sergio Marcial Taurón (DNI 72173298-B), domiciliado en la calle General Moscardó, número 10, 7º D, de Santander (Cantabria), en la que se indica que a las 18:00 horas del día

24 de febrero de 2009, en el parque público de Bezana Lago (calle Respuela), se personaron los agentes denunciadores, que identificaron al denunciado (imputado), el cual se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS: La Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de Drogodependencias, establece como infracción leve, contemplada en el artículo 51.2 en relación con el 23 y el 48 del mismo texto el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Dicho texto legal fija en el artículo 52 multas de hasta 12.020,24 euros (2.000.000 pesetas) para el caso de infracciones leves como las que se imputa.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO: Se nombran instructor al concejal don Juan José Rodríguez Martínez y secretario a la funcionaria doña Mª Elena Ceballos Revilla contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 48 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

PLAZO DE ALEGACIONES: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1.398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en noventa euros y quince céntimos (90,15 euros), ponderando las circunstancias a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Cantabria 5/1997.

Santa Cruz de Bezana, 27 de marzo de 2009.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/4784

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Notificación de iniciación de expediente sancionador número 32/33/09-2.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 09 de marzo de 2009, a don Jairo del Estal Alonso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

### PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

IMPUTADO: Don Jairo del Estal Alonso (DNI 72174017-V), nacido el 18 de enero de 1989, hijo de Miguel y de Sabinia, domiciliado en la calle Cuesta del Hospital, número 8, piso 3º B, de Santander (Cantabria).

HECHOS: Por los miembros de la Policía Local con números 09 y 12 se presenta denuncia contra el imputado don Jairo del Estal Alonso (DNI 72174017-V), nacido el 18 de enero de 1989, hijo de Miguel y de Sabinia, en la que se indica que a las 18:00 horas del día 24 de febrero de 2009, en el parque público de Bezana Lago (calle Respuela), se personaron los agentes denunciadores, que identificaron al menor el cual se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.